



Exp. SEGEX nº 446949N

Asunto. Aprobación Ordenanza Reguladora de los Albergues Municipales

Ref. Providencia de inicio de expediente

D. MOISÉS LÓPEZ MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete),

Atendiendo a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ante la inexistencia de normativa reglamentaria de carácter local en esta materia, se considera conveniente proceder a su regulación en el M.I. Ayuntamiento de Caudete.

Por ello, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que se atribuye a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en el en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONE

PRIMERO. Que por la Secretaria municipal se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



**20-04-24 Providencia Inicio Aprobación de Ordenanza de Albergues -
AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1735988 - 24/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kkdqLVFITv11Z07cvA
1RaCoBqiPunxg6lmf
mamlo2Wl=

Código seguro de verificación: PDV496-JD4FT3RK

Pág. 1 de 1